



## Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

**Expediente: PLN/2019/001**

**Asunto.- Sesión plenaria de carácter EXTRAORDINARIA**

**Fecha celebración: 7 de marzo de 2019**

**Documento: Borrador del Acta**

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLUECA DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

#### **Alcalde:**

D. Ignacio Herrero Asensio

#### **Concejales**

D Victoriano Redrado Cacho

D Antonio M. Melús Navarro

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Alonso Serrano

D<sup>a</sup> Julia C. Duarte Gascón

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gallardo Gran

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García Redondo

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Berdejo

D Miguel A. Embid Redondo

En Illueca, a 7 de marzo de 2019, cuando son las veinte horas y cinco minutos se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales relacionados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Illueca.

La sesión se celebra previa convocatoria efectuada al efecto.

#### **Asiste para asesoramiento:**

Rubén Pérez Baile

La sesión se celebra a modo informativo para explicar las gestiones realizadas por el Ayuntamiento en relación a la disolución y liquidación de la sociedad mercantil PIRASA.

#### **No Excusa su asistencia:**

D<sup>a</sup> Celia Joven Sánchez

D Rubén Redondo Refusta

#### **Secretario:**

Sergio Esteso Bastida



## **Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)**

El Sr. Alcalde cede la palabra a Don Rubén Pérez Baile, asesor y abogado que ha sido encargado de la realización de las gestiones oportunas en relación a este asunto. En primer lugar Don Rúben Pérez Baile expone la situación en la que se encontraba la Corporación local en el año 2011 en relación a la empresa municipal PIRASA. Dice que la Sociedad Mercantil se constituyó en julio de 1998 y que, tras consulta al Registro Mercantil, las Cuentas estaban al día hasta el año 2000. Dice que hasta que no se da de baja una sociedad en el Registro Mercantil existe la obligación de presentar Cuentas Anuales. Sí estaban presentados los impuestos sobre sociedades hasta el año 2005, y dice que los tres últimos impuestos sobre sociedades son los mismos. Don Rubén sigue su exposición para explicar la reclamación judicial que interpuso EUROEMPREGO SL contra PIRASA por importe de 49.364,34 €. Dice que el Ayuntamiento ganó el pleito pero le supuso casi 8.000 € en costas. Dice que en teoría PIRASA no debe nada a ningún banco, tras consulta a la CIRBE. También dice que han prescrito las deudas tributarias. El siguiente paso que daría el Ayuntamiento, y siguiendo con su exposición, sería la sesión plenaria de 20 de octubre de 2015 (en sesión de 29 de junio de 2015 se daría cuenta de los certificados por los cuales se designaba nuevo Alcalde y nuevo Consejo de Administración respectivamente). Dice que para hacer este Pleno se reúne antes con el Registrador Mercantil, a los efectos de asesorarse en las gestiones oportunas de cara a disolver la sociedad, requiriéndose entonces la presentación de Cuentas a "cero" y procediéndose a la renovación de los cargos. Dice, que según Escritura de Constitución, los cargos del Consejo serán más de 5 y menos de 9, 1/3 deben de ser Concejales, y han de cambiar dichos cargos en cada mandato, En el año 2011, no se había hecho ningún cambio. Dice que en la sesión de Pleno de 29 de junio de 2015 para la renovación de los cargos, y tras firmar el acta resultante por los Concejales y secretario de ese momento, queda sin efectos. Fundamentalmente porque era necesario cambiar los Estatutos para que todos los Concejales integrasen el Consejo. En dicho acta se daba cuenta del nuevo Alcalde, del nuevo Consejo de Administración y se proponía la disolución y extinción de la sociedad. En sesión de 20 de octubre de 2015 se da cuenta del certificado emitido por la Secretaría (la secretaria actúa como secretaria no consejera del Consejo) en la propuesta de nombramiento de nuevos cargos de PIRASA. Además se informa de la

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322**

**CIF P-5012700-J**



## Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

situación jurídica en la que se encuentra la sociedad municipal así como la propuesta de disolución y liquidación. , No obstante todas estas gestiones quedaron sin efecto y no se hizo nada. Dice que lo que se planteó con la Notario de Brea y el Registrador Mercantil era hacer dos escrituras, una relativa al cese y nombramiento de cargo del nuevo Consejo, al objeto de que hubiese órganos operativos de representación, y otra para la disolución y liquidación propiamente (en el mismo acto). De haber prosperado, el liquidador hubiese sido Ignacio Herrero, actual Alcalde. Dice que el Secretario de entonces, se negó a firmar los borradores preparados para proceder a dicha disolución y liquidación de la sociedad, dice que esta gestión con la notaría se alargó aproximadamente un año. A partir de la entrada del actual secretario en 2017, se realizaron diversas gestiones mediante reuniones con Diputación Provincial de Zaragoza, así como reuniones del Alcalde con la Cámara de Cuentas. En ambas reuniones indicaron que desde el Ayuntamiento habría que proceder a las gestiones oportunas para poder presentar el balance a cero. Como contrapunto, el abogado dice que preparó unos borradores asistido por la notaria, pero tampoco prosperó. También dice que ha contactado con auditores para posible investigación de cara a la reconstrucción de la contabilidad, siendo el presupuesto entre cincuenta mil y setenta mil euros, lo que no resulta viable para el Ayuntamiento. Una de ellas, TH AUDITORES, si ha mostrado interés pero sin definirse aún presupuesto, y aun en negociaciones.

Llegados a este punto, Don Rubén Pérez, avanza en su exposición centrando los principales problemas que existen:

En el documento relativo al modelo 201 relativo al impuesto de sociedades, y que ha sido entregado a todos los concejales junto con la restante documentación, en existencias del activo hay 2.452.079,58 €. Dice que a su entender, podría proceder del polígono industrial que se desarrolló y que debido al descontrol que había, no se dieron de baja dichas existencias.

El siguiente problema resulta de la existencia de una escritura de ampliación de capital social, también aportada junto con la restante documentación, la cual no está pasada por el Registro mercantil. Dice que en el Registro Mercantil solo constan los 60.101,21 € del capital, sin contener la cantidad de la ampliación de capital (ciento treinta y nueve millones setecientas mil de las antiguas pesetas, según consta en

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322**

**CIF P-5012700-J**



## Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

dicha escritura de ampliación de capital nº 578 de fecha 30 de agosto de dos mil. Dice que al haber certificación bancaria de esa ampliación ese dinero no se ha esfumado, pero eso no impide que al no pasar dicha ampliación por el registro mercantil, sea otro de los problemas.

El tercero y último de los problemas es la remisión de las Cuentas a la Cámara de Cuentas, que deben presentarse de manera consolidada, no pudiendo aportarse las de PIRASA, y ello trae como principal consecuencia la retención en los tributos del Estado, debido a su no presentación. Se aporta el requerimiento de la Cámara de Cuentas de Aragón mediante el cual, se interesa la remisión de la Cuenta General antes del 16 de marzo de 2019. Sigue en su exposición diciendo que cuando una sociedad deja de funcionar, se envía el modelo 036 a la Agencia Tributaria (al objeto de no presentar las retenciones a los trabajadores, el I.V.A. etc...) pero que sigue existiendo la obligación de presentar el Impuesto de Sociedades. Así, hasta que en el Registro mercantil no se haga la disolución y liquidación de la sociedad, hay obligación de presentar en Hacienda el Impuesto de Sociedades. El Alcalde interviene para aclarar que la baja censal de la sociedad se produjo en el año 2005. El Sr. Alcalde dice que apremia el requerimiento de la Cámara de Cuentas, ya que nos pueden bloquear las participaciones en los tributos del estado por no rendir las cuentas de la sociedad. Dice que en el mes de agosto presentó un documento a efectos de extinción y liquidación de la sociedad para ser firmado por los administradores de la sociedad que aparecen en el Registro Mercantil, pero el Alcalde de entonces, Don José Javier Vicente Inés, presente en la sala, no firmó. Dice que en las reuniones mantenidas con la Cámara de Cuentas el 24 de octubre de 2018, y con la Diputación el pasado 14 de noviembre de 2018, se recomienda la opción de la auditoría. Dice que aunque este Pleno es informativo hay que tomar una decisión. Propone a Don José Javier Vicente Inés, presente en la sala, que sea el liquidador de la sociedad, facilitándole los medios que necesite para poder liquidarla. El Sr. Alcalde dice que en la escritura de ampliación de capital se autorizaba expresamente al Presidente de la Junta y del Consejo de Administración Don José Javier Vicente Inés para que compareciese ante la Notario de Brea así como para que realizase las gestiones necesarias hasta su total inscripción en el Registro Mercantil. Dice que dicha ampliación de capital no fue inscrita en el

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322**

**CIF P-5012700-J**



## Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Registro Mercantil, que en la reunión mantenida esta semana con Don José Javier Vicente Inés le dijo que fuese el liquidador, y que por otra parte y como concedores de esta situación tenemos la obligación de poner toda la documentación en manos del juzgado que sea competente. Don Rubén Pérez Baile dice que en el año 2000 debió haberse tomado la decisión de disolución y liquidación. Dice también que si la Cámara de Cuentas es flexible con el balance, el Registro Mercantil nos liquida la Sociedad, y que de hecho, las últimas gestiones iban encaminadas a eso. Dice que no obstante se requiere para cualquier cosa que se haga la renovación de cargos, a efectos de representación legal en la sociedad (los cargos están caducados). El Sr. Alcalde dice que se va a volver a reunir con la Cámara de Cuentas. El Sr. Rubén dice que se haría necesario modificar los estatutos de la Sociedad para que los que formasen el Consejo no fuesen necesariamente los Concejales actuales de la Corporación, de manera que pudiesen formarla los que en su momento estaban y que aparecen en el Registro Mercantil, a los efectos de su extinción y liquidación.

El Sr. Alcalde cede la palabra a Don José Javier Vicente Inés, ex alcalde y administrador de la sociedad a los solos efectos del registro mercantil. Dice que desde que se fue el secretario de entonces, Francisco Javier Llorente Serrano, ningún secretario quiso firmar en la disolución y liquidación de la sociedad, que el impuesto de sociedades se presentó hasta el 2005, y que si no ha firmado recientemente el documento para la extinción y liquidación es porque el notario le dice que no puede hacerlo según los Estatutos de la Sociedad. Dice que hay que darle solución, bien a través del Juzgado, o yendo a la Cámara de Cuentas. Dice que si en la Cámara de Cuentas no hay impedimentos en que firme, no tiene problema. El abogado Don Rubén aclara que no tenía que firmar el certificado de la Junta que correspondería al liquidador y al secretario, sino el listado de miembros salientes para poder continuar con la tramitación de la extinción y liquidación. El Sr. Alcalde agradece a Don José Javier Vicente Inés su predisposición, y se buscarán las soluciones a adoptar.

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322**

**CIF P-5012700-J**



## **Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos; y para constancia de lo que en ella se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente en el lugar y fecha indicados y certifico con mi firma.

En Illueca, a 7 de marzo de

2019

El Secretario interino,  
Sergio Esteso Bastida

El Alcalde,  
Ignacio Herrero Asensio